

ACTA N° 6/24

En la ciudad de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes de la Junta Electoral, María Victoria Acosta, Néstor René PERTICARARI y Julián PASSARELLA, a los fines de considerar si los/las candidatos/as de las listas presentadas por las Agrupaciones participantes en las próximas elecciones para Consejeros/as Estudiantiles cumplen con los requisitos reglamentarios.

1. Se observa que se han presentado cuatro (4) listas, correspondientes a las agrupaciones **Apertura Liberal, Franja Morada, JUP y MNR Económicas**.

La agrupación Apertura Liberal presenta candidatos/as Titulares, los/las que se mencionan a continuación:

APERTURA LIBERAL:

CONSEJEROS/AS TITULARES:

-GOMEZ, Julio Sebastián ----- D.N.I. N° 42.920.414
-BORTOLOZZI, Sharon Anabel ----- D.N.I. N° 43.009.024
-SILVA, Gabriel ----- D.N.I. N° 39.576.751
-ERBETTA, Yamila Florencia ----- D.N.I. N° 44.575.608
-DUPONT, Franco ----- D.N.I. N° 43.008.842
-MAXIMINO, Gonzalo----- D.N.I. N° 43.958.940

Por su parte, la agrupación **Franja Morada** presenta candidatos/as Titulares y Suplentes, los/las que se mencionan a continuación.

FRANJA MORADA

CONSEJEROS/AS TITULARES:

-ZENOBLE, Facundo Nahuel ----- D.N.I. N° 41.932.439
-LORA, Lucía ----- D.N.I. N° 43.164.034
-RÍOS, Joaquín----- D.N.I. N° 43.840.855
-GAITAN, Martin Nahuel----- D.N.I. N° 42.800.509
-FAIN, Camila ----- D.N.I. N° 44.773.412
- THELER, Marcos----- D.N.I. N° 42.704.453

CONSEJEROS/AS SUPLENTES:

-BORGIA, Alejandro ----- D.N.I. N° 44.289.632
-YODICE, Julieta María----- D.N.I. N° 44.629.385
-LURASCHI, Franco----- D.N.I. N° 43.959.003
- MARTINENGO, Candela ----- D.N.I. N° 44.288.384
-ROTGER, Franco Nicolas ----- D.N.I. N° 40.202.418
- AUDAY, Sol ----- D.N.I. N° 43.714.517

Por su parte, la agrupación **JUP** presenta sólo candidatos Titulares, los que se mencionan a continuación:

CONSEJEROS/AS TITULARES:

-PONCE, Hugo Sebastián ----- D.N.I. N° 38.374.577
-BURELLA, Enzo ----- D.N.I. N° 39.255.501
-SOLA, Gianfranco-----D.N.I. N° 393.754.622
-GIECO, Giuliano Daniel Maria ----- D.N.I. N° 36.219.377
-GARCÍA FONTANA, Iván Andrés ----- D.N.I. N° 41.611.347
- RAMIREZ, Elias Adriel ----- D.N.I. N° 39.630.621

Por último, la agrupación **MNR Económicas** presenta candidatos/as Titulares y Suplentes, los que se mencionan a continuación.

M.N.R. ECONÓMICAS

CONSEJEROS/AS TITULARES:

-INVIKELRIED, Laura----- D.N.I. N° 40.269.099
-DACUNDA, Nicolás----- D.N.I. N° 42.580.460
-CAMUSSO, Antonela ----- D.N.I. N° 40.502.369
-FLORES, Luciano Nicolas ----- D.N.I. N° 42.924.127
-MELANO, Aldana Gimena ----- D.N.I. N° 39.661.526
- KAPPES, Federico ----- D.N.I. N° 42.354.750

CONSEJEROS/AS SUPLENTES:

-LANZO, Agustina Judith----- D.N.I. N° 38.979.610
-MERCADO, Melina Fabiana ----- D.N.I. N° 36.002.783
-RUTTI, Mayra Ayelén----- D.N.I. N° 39.127.879
- DUSO, Florencia Jesica----- D.N.I. N° 38.896.568
-ENRIQUE, Matías Xavier ----- D.N.I. N° 41.940.783
- DEB, Santiago----- D.N.I. N° 42.204.827

2. En primer término, se señala que las cuatro listas han sido presentadas dentro del plazo reglamentario y que las mismas no han recibido impugnaciones dentro del término previsto en el Cronograma Electoral.

En segundo lugar, a los fines de proceder a un control de oficio por parte de esta Junta Electoral, se requirió al Departamento de Alumnado la remisión de las historias académicas de los/las candidatos/as mencionados/as, las que fueron agregadas a estas actuaciones.

En ese sentido y conforme a los requisitos reglamentarios, es dable recordar que atendiendo a lo establecido en el inciso “c” del Art. 64 del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral, para ser Consejero/a Estudiante se requiere haber aprobado al

menos la mitad de las asignaturas de la carrera universitaria en que esté inscripto/a o haber aprobado la mitad de los cursos y ser elector/a. Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 38° del Reglamento Electoral de la U.N.L., para ser elector/a se requiere haber aprobado al menos dos asignaturas o dos actividades curriculares con examen, dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre del padrón. Por lo que esta Junta deberá analizar el cumplimiento de todos esos requisitos para determinar si corresponde oficializar las listas presentadas.

Conforme a ello, se observa que los/las candidatos/as propuestos/as por las Agrupaciones mencionadas –tanto titulares como suplentes- cuentan con los requisitos reglamentarios para postularse a los cargos de Consejeros/as Estudiantiles.

Asimismo, se advierte que las listas presentadas por las Agrupaciones Apertura Liberal, Franja Morada y MNR Económicas respetan el cupo femenino establecido en el artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral, pero no así la lista presentada por la Agrupación Estudiantil JUP, la que no incluye mujeres en la nómina de candidatos presentada. Es dable recordar en este punto que el artículo 73° del Estatuto de de nuestra Casa de Estudios establece que *“cuando la elección sea por listas oficializadas, estas deberán tener mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidades de ser electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con estos requisitos”*. Por otra parte, se advierte que falta la aceptación del apoderado de la citada lista, Juan Ignacio Frutos, en los términos del inciso “c” del artículo 42° del Reglamento Electoral de la UNL,

En tales condiciones, corresponde otorgarle a la Agrupación Estudiantil JUP un plazo hasta las 18 horas del día de mañana, martes 24 de septiembre, a los fines de que adecue la lista a las disposiciones del artículo 73° del Estatuto de la UNL (“cupos femenino”) y de presentar la aceptación del apoderado titular de la lista, en los términos del inciso “c” del artículo 42° del Reglamento Electoral de la UNL; ello, bajo apercibimiento de tenerla por no oficializada,

Al mismo tiempo, se observa que la Agrupación Estudiantil MNR Económicas ha denunciado diversos domicilios electrónicos en sendas presentaciones de fechas 17/09/2024 y 19/09/2024 (D.O. N° 44 y D.O. N° 107, respectivamente), por lo que corresponde otorgarles plazo hasta las 18 horas del día de mañana, martes 24 de septiembre, a los fines que unifiquen domicilio electrónico, en los términos del inciso d) del artículo 42° del Reglamento Electoral de la UNL,

Que, en mérito a lo expuesto; en ejercicio de las potestades atribuidas por

el Reglamento Electoral para el Claustro Estudiantil y por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, luego de un intercambio de opiniones,

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

PRIMERO: Oficializar, para las elecciones de Consejeros/as Estudiantiles del corriente año, las listas presentadas por las agrupaciones **APERTURA LIBERAL** y **FRANJA MORADA**.

SEGUNDO: Otorgar a las Agrupaciones Estudiantiles **JUP** y **MNR ECONÓMICAS** plazo hasta las 18 horas del día de mañana, martes 24 de septiembre, a los fines de cumplimenten con los requisitos especificados en la presente, bajo apercibimientos de tenerlas por no oficializadas.

ACOSTA- PERTICARARI - PASSARELLA